



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 01 / 2014

FECHA : 02 DE ENERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **EL RETIRO**

N° 2390

población **VILLA PAULA JARAQUEMADA**

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **MARÍA GRACIELA RUPAYAN STAMM**

R.U.T. N° 8.798.047-2

Rol **2549-23**

PERMISO OBRA MENOR N°134

FECHA 24.08.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	13,21 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	13,21 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 N°946918 DEL 06.11.2013

SEC



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de 2° piso de dormitorio de vivienda social, ubicada en calle El Retiro N°2390, Villa Paula Jaraquemada, de propiedad de Doña María Graciela Rupayan Stamm, con una superficie recibida de 13,21 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Domínguez Trincado

OMCH/ETM/RMR/rsev